

DECRETO N° **3566** /

TEMUCO,

VISTOS: **06 NOV. 2017**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 15 de Febrero de 2017, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 20 de Abril de 2017, se adjudica la Propuesta Pública N°41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco", a la Empresa Constructora Jofrec Limitada, RUT 76.037.548-9, por un monto de \$ 164.710.025 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos diez mil veinticinco pesos) IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1646 de fecha 01 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 24 de Mayo de 2017, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 03 de Octubre de 2017, que aprueba un aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Octubre de 2017.

5.- La Carta de la Empresa Constructora Jofrec Limitada, de fecha 30 de Octubre de 2017, rectificada por carta de fecha 03 de Noviembre de 2017, que informa que puso término a las obras con fecha 25 de Octubre de 2017, dentro del plazo contractual.

6.- El Informe Técnico de obras de fecha 03 de Noviembre de 2017.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase la Comisión de Recepción Provisoria para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco", a los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Jefe de Proyecto, Dirección de Planificación.
- Sr. Francisco Vives Brun, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Srta. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (MFG)
- Comisión Recepción Provisoria (M. Bernier; M. Reyes; F. Aguilera; F. Vives; R. Aburto)
- Contratista
- Of. Partes



13918732

## INFORME TÉCNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MARCELO BERNIER RICHTER**

**DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco", Propuesta Pública N° 41-2017 ID 1658-98-LQ17, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 15 de Febrero de 2017, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 20 de Abril de 2017, se adjudica la Propuesta Pública N°41-2017 de la obra "Mejoramiento Parque Villa Los Ríos, Primera Etapa, Temuco", a la Empresa Constructora Jofrec Limitada, RUT 76.037.548-9, por un monto de \$ 164.710.025 (ciento sesenta y cuatro millones setecientos diez mil veinticinco pesos) IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1646 de fecha 01 de Junio de 2017, se aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 24 de Mayo de 2017, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 03 de Octubre de 2017, se aprueba un aumento de plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 25 de Octubre de 2017.

5.- La Carta de la Empresa Constructora Jofrec Limitada, de fecha 30 de Octubre de 2017, rectificada por carta de fecha 03 de Noviembre de 2017, que informa que puso término a las obras con fecha 25 de Octubre de 2017, dentro del plazo contractual.

6.- El contratista cumple con lo solicitado en Bases Administrativas Art. 43. Recepción Provisoria y Art. 43.1 Inicio del Proceso de Recepción Provisional.

7.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar



**MONICA FUENTES GUTIERREZ  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS**

TEMUCO, 03 de Noviembre de 2017.-